Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2007

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Conceiales

Dª ANTONIA VELASCO GARCIA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

Da ESTRELLA FLORES EGEA

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

Dª GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ

D. JOSE MANUEL MORENO RUJER

D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ

D. CRISTINA URBAN FLORES

Secretaria-Interventora

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día veintiocho de junio de dos mil siete, se reúnen en D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo presidencia del Alcalde Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mí, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad

con la Legislación vigente de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 2007. Por parte de la Sra. García Torres se indica que se ha omitido que ella juro el cargo. Estando todos conformes y no existiendo ninguna observación por parte de los asistentes, es aprobada por unanimidad de los asistentes el acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 14 de junio de 2007, ordenándose su trascripción al Libro de Actas correspondiente.

SEGUNDO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE PLENO.- Por el Sr. Alcalde, se señala la conveniencia de fijar, conforme establece el



Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, periodicidad que no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para preguntar si se va a establecer un día en concreto para las sesiones de Pleno y si ese día podría ser el viernes, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que el hecho de no señalar día es para el caso de que si algún día no se puede hacerlo otro, y que en este Ayuntamiento tradicionalmente el día de Pleno es Jueves por la tarde.

A continuación se pasa al turno de votación, resultando por el voto afirmativo de los siete Concejales del grupo Municipal PSOE y la abstención de los cuatro Concejales del Grupo Municipal IULV-CA, el siguiente ACUERDO:

Fijar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en los últimos diez días del mes, en horario de tarde , y siempre que existan asuntos a tratar, tendrán una periodicidad mensual, debiéndose realizar, en cualquier caso, antes de tres meses desde la última sesión ordinaria celebrada.

TERCERO.- CREACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por el Sr. Alcalde se informa a los asistentes que la Junta de Gobierno Local no es de existencia preceptiva en los municipios inferiores a 5.000 habitantes, como sería nuestro caso, pudiendo existir, conforme establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuando así lo disponga el Reglamento Orgánico o lo el Pleno de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se propone la creación de la Comisión de Gobierno, como un órgano de asistencia al Alcalde y, por tanto, de asesoramiento, pero también activo en cuanto ejerciente de competencias que le sean delegadas.

A continuación se pasa al turno de votación de la propuesta presentada, resultando con el voto afirmativo de los 7 Concejales, integrantes del Grupo Municipal PSOE y 4 abstenciones del Grupo Municipal de IULV-CA, el siguiente ACUERDO:



Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

PRIMERO: Crear la Junta de Gobierno Local, la cual estará integrada por :

- D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.
- D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS
- Da ANTONIA VELASCO GARCIA
- D^a ESTRELLA FLORES EGEA

SEGUNDO: La Junta de Gobierno Local conocerá de aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Alcalde o que le atribuyan las leyes, de conformidad con la nueva regulación dada al artículo 23.2.b) de la Ley de Bases de Régimen Local, quedando revocada la delegación conferida a la anterior Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento conferida con carácter expreso.

TERCERO: Siempre que existan asuntos a tratar, tendrán una periodicidad mínima mensual.

CUARTO.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.- Por el Sr. Alcalde se informa que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, conforme establece el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales. Se trae por ello a este Pleno la designación de sus miembros.

A continuación se pasa al turno de votación, adoptando por unanimidad de los asistentes el voto afirmativo de los siete Concejales del grupo Municipal PSOE y la abstención de los cuatro Concejales del Grupo Municipal IULV-CA, el siguiente ACUERDO:

Designar como miembros de la Comisión Especial de Cuentas a :

DON JOSE LOSADA FERNANDEZ, Presidente.

DON MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS: Suplente: José A. Muñoz Rodriguez

DOÑA ANTONIA VELASCO GARCIA.. Suplente: Antonio Llamas Pérez

DOÑA ESTRELLA FLORES EGEA. Suplente: Gloria A. García Torres.



Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

DON DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ.. Suplente: Miguel Ángel Álvarez Ruiz.

DON JOSE MANUEL MORENO RUJER Suplente: Cristina Urban Flores.

QUINTO.- CREACION Y COMPOSICION DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PARA ASUNTOS GENERALES.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer a los asistentes que se presenta al Pleno de este Ayuntamiento la creación de la Comisión Informativa para Asuntos Generales para tratar y analizar a priori aquellos asuntos incluidos en el orden del día de los Plenos.

A continuación se pasa al turno de votación, adoptándose por unanimidad de todos los asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Crear la Comisión Informativa para Asuntos Generales, que conocerá previamente de aquellos asuntos incluidos en el orden del día de las Convocatorias de Pleno, para el estudio, consulta y emisión de informes que consideren oportunos.

SEGUNDO: Designar como miembros de la Comisión Informativa para Asuntos generales a:

DON JOSE LOSADA FERNANDEZ, Presidente.

DON MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS.

DOÑA ANTONIA VELASCO GARCIA.

DOÑA ESTRELLA FLORES EGEA

DON DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMENEZ. Suplente: Suplente: Miguel Ángel Álvarez Ruiz.

DON JOSE MANUEL MORENO RUJER. Suplente: Cristina Urban Flores.

TERCERO: Se reunirá con carácter con la antelación suficiente para tratar los asuntos incluidos en el orden del día de las sesiones plenarias, en horarios de mañana.

SEXTO.- DAR CONOCIMIENTO DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA.- Se da lectura a la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2007, que se transcribe a continuación:



Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

"Esta Alcaldía tiene atribuida por Ley la facultad de delegar determinadas atribuciones, conforme determina el artículo 21.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de modificación de la Ley anteriormente citada.

Razones principalmente de economía procedimental, eficacia y celeridad de los asuntos municipales, hacen conveniente la delegación del ejercicio de determinadas competencias en aras del interés público, en cuanto se agilizarán los procedimientos, aumentando el grado de eficacia de los servicios.

En consecuencia, vistos, entre otros, los artículos 21.3 de la LRBRL, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 13 de la LRJ y PAC, por el presente, VENGO A RESOLVER:

PRIMERO: Designar a los siguientes Tenientes de Alcalde, con las funciones que le atribuyen los artículos 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

DON MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS, Primer Teniente de Alcalde.

DOÑA ANTONIA VELASCO GARCIA, Segunda Teniente de Alcalde.

DOÑA ESTRELLA FLORES EGEA, Tercera Teniente de Alcalde

SEGUNDO: Conferir a los Concejales que a continuación se relacionan las siguientes Delegaciones:

NOMBRE CONCEJAL DELEGADO	DELEGACION
José Losada Fernández	Personal, Hacienda, Vivienda y Urbanismo.
Manuel Domínguez Ballesteros	Deportes, Formación y Empleo.
Antonia Velasco García	Servicios Municipales, Medio Ambiente y Juventud.



Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

José A. Muñoz Rodríguez	Desarrollo Económico y Fiestas.
Estrella Flores Egea	Bienestar Social y Salud.
Antonio Llamas Pérez	Agricultura, Seguridad, Tráfico y Protección Civil.
Gloria A. García Torres	Educación, Cultura y Mujer.

Conforme determina el artículo 43.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las delegaciones conferidas comprenden la dirección interna y la de gestión de los servicios correspondientes, sin que se incluyan en las mismas la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: La Delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En lo no previsto en esta Resolución regirá la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas

SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO DEL TESORERO MUNICIPAL.- Indica la Presidencia que se instruye expediente a efectos de designación de un miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores de entidad, con el objeto de cubrir unas funciones de obligatoria existencia en toda Corporación Municipal.

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para exponer que ellos no tienen inconveniente pero su grupo vota en contra de dicho acuerdo a efectos de la solidaridad que se solicita con la responsabilidad de la gestión de dicho concejal.

No existiendo debate al respecto se pasa al turno de votación , resultando por el voto afirmativo de los siete Concejales del grupo Municipal PSOE y el voto en contra de los cuatro Concejales del Grupo Municipal IULV-CA, el siguiente ACUERDO:



Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

PRIMERO: Designar a un miembro de la Corporación para el desempeño de las funciones de Tesorero.

SEGUNDO: Relevar a dicho concejal de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen solidarios del resultado de su gestión.

TERCERO: Fijar la duración para el desempeño de su función mientras dure el mandato para el que fue elegido.

CUARTO: Establecer como funciones principales del Concejal-Tesorero el manejo y custodia de los fondos y valores de esa Entidad y la obligación de llevar los Libros de Caja, Arqueo y Cuentas Corrientes de Recaudación.

QUINTO: Nombrar para el desempeño de dicho cargo a DOÑA ANTONIA VELASCO GARCIA.

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS DIFERENTES ORGANOS O ENTIDADES.- Por el Sr. Alcalde, se expone a los asistentes que hay que proceder al nombramiento de los representantes municipales en los diferentes órganos colegiados que cuya designación corresponde al Pleno

Solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para solicitar la posibilidad de que exista un representante de su Grupo en el Consejo Escolar, a lo que es respondido por el Sr. Alcalde que se estudiará la posibilidad y si puede ser se debatirá el asunto , pero en principio no se va a modificar la propuesta presentada.

A continuación se pasa al turno de votación, resultando por unanimidad de los asistentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Designar como representantes en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ecija a JOSE LOSADA FERNANDEZ Y MANUEL DOMÍNGUEZ BALLESTEROS.

SEGUNDO: Designar como representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas "Plan Ecija" a JOSE LOSADA FERNANDEZ y como suplente a ANTONIA VELASCO GARCIA.



Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

TERCERO: Designar como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar de Primaria y Secundaria a GLORIA A. GARCIA TORRES.

CUARTO: Designar como representante del Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo la Campiña-Los Alcores a JOSE LOSADA FERNANDEZ y suplente ANTONIO LLAMAS PEREZ.

QUINTO: Designar como Consejeros en el Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo Cañada Rosal, S.L., a JOSE LOSADA FERNANDEZ, MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS, ANTONIO LLAMAS PEREZ, JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ, DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMÉNEZ y JOSE MANUEL MORENO RUJER.

SEXTO: Designar como representante del Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas del Huesna a JOSE LOSADA FERNÁNDEZ y como suplente ANTONIA VELASCO GARCIA.

SÉPTIMO: Designar como Consejeros en el Consejo de Administración de Cañada Integra, S.L. a JOSE LOSADA FERNANDEZ, MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS, ANTONIA VELASCO GARCIA, Da ESTRELLA FLORES EGEA, DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMÉNEZ y D. JOSÉ MANUEL MORENO RUJER

NOVENO.- APROBACION DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.- Por parte de la Presidencia se expone a los la proposición de la Alcaldía proponiendo la determinación de las retribuciones e indemnizaciones que corresponden a los miembros de la Corporación, y, resultando que para el normal desempeño de las funciones políticas de los miembros de la Corporación es necesario establecer la relación de cargos en régimen de dedicación exclusiva y la cuantía de su retribución, así como las asistencias a percibir por concurrencia a las sesiones de órganos colegiados, y las normas para determinar las indemnizaciones por los gastos ocasionados en el ejercicio de dichas funciones.

Considerando que el artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de



Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

las Entidades Locales, dispone las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

A continuación solicita la palabra el Sr. Hidalgo Jiménez para indicar que en caso de que reciba retribuciones como diputado provincial, ¿Dejará de percibir las retribuciones de este Ayuntamiento, dado que no se pueden percibir dos sueldos públicos? A ello responde el Sr. Alcalde que no sabe cómo esta el tema y que también él sabe, y no piensa hacerlo, cobrar dos sueldos públicos; indica que cuando llegue el momento optará por uno de los dos, y en caso, de optar por el de Diputación el ahorro que supusiera para el ayuntamiento lo dedicaría a otro asunto; no obstante por lo pronto hay que esperar.

A continuación el Sr. Hidalgo Jiménez propone que las asistencias se mantengan al mismo precio que tenían y no subirlas al doble, a lo que responde el Sr. Alcalde que la subida aunque parece aparatosa no tiene mayor significación y que con ello se va comenzando a poner al día este aspecto, ya que por el mismo concepto hay pueblos de la comarca donde se paga 120'00 euros, y al menos, aunque en baja cuantía, se reconoce la asistencia a Pleno de los miembros de la Corporación.

Se pasa al turno de votación, resultando con el voto a favor de los siete concejales del Grupo Municipal PSOE y el voto en contra de los cuatro concejales del Grupo Municipal IULVCA el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: a) Aprobar el régimen de dedicación exclusiva reconocido a José Losada Fernández, para el desempeño del cargo de Alcalde.

Fijar las cuantía de las retribuciones que corresponde al Alcalde en 29.890'56 euros, bruta, distribuidos en 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias de igual cantidad cada una.

SEGUNDO: Aprobar las cuantías de las asistencias por la concurrencia a sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan consignado cargo con dedicación exclusiva, y que son las siguientes:

Orgános Colegiados:

- a) Pleno......60'00 €.
- b) Junta de Gobierno Local...... 60'00 €.

Actas y Resoluciones de las Entidades Locales

- c) Comisión Especial Cuentas...... 60'00 €.
- d) Comisión de Asuntos Generales..... 60'00 €.

TERCERO: Aprobar una asignación de 100'00 euros por concejal y mes a los Grupos Políticos con representación municipal.

CUARTO: Si para hacer efectivas el presente acuerdo no existiese crédito suficiente en el actual Presupuesto Municipal, procédase a realizar la correspondiente Modificación Presupuestaria.

DECIMO.- DAR CUENTA DE COMPOSICIÓN DE GRUPOS POLITICOS.- De orden del Sr. Alcalde, por parte de la Secretaria se da lectura a los escritos presentados por los distintos partidos que sido elegidos en las pasadas elecciones municipales comunicando la formación de grupo político y sus representantes, según su orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, resultando el siguiente resumen:

Grupo Municipal Izquierda Unida Convocatoria por Andalucía. PORTAVOZ: Dionisio Elías Hidalgo Jiménez. SUPLENTE: José Manuel Moreno Rujer.

Grupo Socialista Obrero Español de Andalucía. PORTAVOZ: Manuel Domínguez ballesteros.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos del día antes indicado y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente que firma el Sr. Alcalde y yo, como Secretaria, doy fe.

